

POLÍTICA 5435
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La Junta Escolar reconoce que la posesión y uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes puede ser perjudicial pero también puede contribuir a su aprendizaje y experiencia educativa.

Los estudiantes que traen dispositivos electrónicos a la escuela son responsables de mantenerlos apagados y fuera de la vista durante el día escolar, dentro del edificio escolar. Esto incluye el período de tiempo completo entre el comienzo de la primera clase y el final de la última clase del día escolar. Los estudiantes pueden usar dispositivos electrónicos para aprender durante el día escolar cuando lo indique un miembro del personal autorizado por el director.

El director / designado puede monitorear el uso de dispositivos electrónicos durante las actividades escolares más allá del día escolar. En situaciones de emergencia donde la seguridad de los estudiantes, el personal, los acompañantes o el conductor del autobús está en peligro, se permite el uso de dispositivos electrónicos personales.

Los estudiantes no deben usar dispositivos electrónicos de una manera que represente una amenaza para la integridad académica, interrumpa el entorno de aprendizaje o viole el derecho de privacidad de los demás. Los estudiantes no deberán enviar, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material que represente contenido sexualmente explícito u ofensivo en forma electrónica o de otro tipo en un teléfono celular u otro dispositivo electrónico, mientras el estudiante esté en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o en autobuses escolares o vehículos provistos por el Distrito.

El Distrito no es responsable de la seguridad de los dispositivos electrónicos personales que los estudiantes elijan llevar a la escuela.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Sección: 118.258 Dispositivos de comunicación electrónica prohibidos

REF. CRUZ .: 5430 Conducta y disciplina del estudiante 5473 Suspensión del estudiante
5474 Expulsión estudiantil
5475 Disciplina de estudiantes con necesidades educativas excepcionales

AFIRMADO

REVISADO: 9 de septiembre de 1997
14 de diciembre de 2004
22 de febrero de 2011